



MANCORSARIC
MANCOMUNIDAD DE LA RUTA MAYA



ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad, Cruz Roja Hondureña consejo municipal Copán Ruínas, La Secretaría de Salud Red el Jaral, Policía Nacional y la mancomunidad MARCONSARIC de Copán Ruínas, de conformidad a lo acordado en el punto de acta municipal N° 006, en punto N° 7, inciso b), celebrada por la Honorable Corporación Municipal el día Lunes, diez y seis de marzo del año dos mil veinte y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 59, 61, 80, 90, 94, 145 y 321 de la Constitución de la República; 13, 16, 25, 15, 44 y 65 de la Ley de municipalidades y su reglamento vigente; 4, 2, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 47 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SINAGER); 24 y 6 de la Ley de Policía y Convivencia Social; 1, 2, 3, 4 y 110 de la Ley de procedimiento administrativo; emergencia declarada en acta municipal N° 006, en el punto N° 7, inciso a), de la sesión ordinaria celebrada en fecha diez y seis de marzo del año dos mil veinte (2020), Ordena:

PRIMERO:

A la Policía Nacional que en base a la cuarentena, cierre de las fronteras aéreas y terrestres, y al cierre de negocios, decretado por el Gobierno Central, a partir de las doce de la madrugada (12:00 a.m.), del día lunes diez y seis (16) de Marzo, del año dos mil veinte (2020), proceda a realizar operativos en todo el municipio, así mismo quedan clausurados todo tipo de eventos. En caso de incumplimientos, se procederá a la cancelación de la licencia de operación y cierre del establecimiento comercial por el término de cuarentena y **ALERTA ROJA**: todo esto sin perjuicio de la responsabilidad penal por el delito de

Copán Ruínas, Copán, Honduras. C.A.

secretaria@municopanruinas.org

secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-4275

2651-4074

2651-3900



Scanned by
CamScanner



desobediencia de los infractores In fraganti, quienes serán puestos a disposición del MINISTERIO PÚBLICO: Quedan exentas del cierre de negocios los siguientes establecimientos comerciales: Farmacias, Supermercados, Medios de Comunicación, Proveedores de Internet, Mercados, Pulperías, Laboratorios, Médicos y sus proveedores, industria agroalimentaria Incluidos, centros de distribución de alimentos y bebidas, Industrias agropecuarias, Industrias agrícolas de recolección y empresas de agroquímicos, quienes deberán cumplir con las medidas de higiene y salud que al efecto emita el Gobierno Central y/o el Gobierno Local. Pidiendo a estos tomar las medidas de separación entre personas de por lo menos un metro. En estos casos se debe regular que la cantidad de personas no exceda de cincuenta (50) en un solo local comercial, además se debe evitar la presencia de niños, adulto mayor, familias enteras en los supermercados. Además, se debe controlar el acceso a los mismos de manera que no sobrepase la cantidad mínima de personas permitidas. La sanción será de conformidad al artículo 186 del código penal.

SEGUNDO:

Durante el tiempo que dure la ALERTA ROJA, el cierre de las áreas recreativas públicas y privadas, los sitios turísticos, museos, parque arqueológico, áreas deportivas en general y oficinas municipales.

Los empleados municipales atenderán las disposiciones que el alcalde indique, mediante su equipo gerencial y prestaran sus servicios desde su casa de habitación de manera virtual con el objetivo de prevenir enfermedades, salvaguardar su vida y la de su familia, y de esta forma dar un ejemplo de la

Copán Ruinas, Copán, Honduras. C.A.
secretaria@municipalpanruinas.org
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-4275
2651-4074
2651-3900



Scanned with
CamScanner



responsabilidad social que tomamos ante esta emergencia, a excepción de: personal de tránsito, Policía Municipal, asociados (as) y Vigilantes.

TERCERO:

De acuerdo al numeral 4, en el marco de emergencia Nacional ante la amenaza del virus del COVID-19, emitido por SINAGER, se prohíbe el funcionamiento de transporte público, urbano e interurbano a excepción en emergencias de salud.

CUARTO:

Ordenar a los sistemas de salud dentro del municipio, que sean públicos o privados, acción de acuerdo a los lineamientos de manejo de pacientes, con sospechas de infección por el virus COVID-19.

QUINTO:

Se ordena el cierre a los restaurantes y ventas de comida de todo el municipio de Copán Ruinas, a excepción de los que proveen servicio a domicilio o servicio para llevar, siguiendo los lineamientos de bioseguridad.

SEXTO:

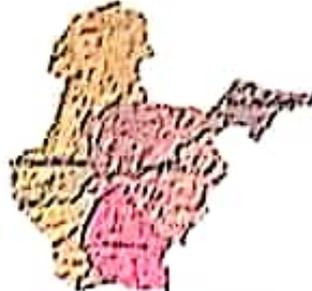
Se ordena a los alcaldes auxiliares de cada comunidad que velen por el cumplimiento de esta ordenanza municipal y de las medidas emitidas por el Gobierno Central. Esto es la cancelación temporal de reuniones religiosas, Sociales, Juntas de Agua, Patronatos y además el cierre de venta de comidas y cantinas.

SEPTIMO:

Se solicita el apoyo a la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI), que considerando la ubicación de Copán Ruinas como zona fronteriza y

Copán Ruinas, Copán, Honduras. C.A.
 secretaria@municopanruinas.org
 secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-1275
 2651-1071
 2651-3900



MANGORSARIC
MUNICIPALIDAD DE LA SIERRA MESA



destino turístico, poner a disposición el Hotel Puerto Maya, incautado recientemente como un lugar específico donde no puedan alojar, pacientes extranjeros que requieren del mismo, por sospecha de infección por el virus del COVID-19.

OCTAVO:

Se les exige a todos los hoteles de Copán Ruinas, que mantengan un registro claro de sus huéspedes, donde se incluyan el nombre, procedencia, edad, fecha y vía de ingreso a Honduras el cual deberá ser entregado al personal de salud, para su debida vigilancia.

NOVENO:

Considerando la situación crítica, que estamos viviendo los Municipios por falta de insumos, tanto para el personal de salud como para la población en general (Batas, lentes, mascarillas, guantes, gel antibacterial y gorros) para poder realizar las medidas de prevención y bioseguridad.

A demás no contamos con suministros para desinfectar las unidades de transporte de casos sospechosos del virus COVID-19.

Por lo Tanto:

Nº 1.- demandamos a la secretaria de salud, que de forma inmediata provea estos insumos

Nº2.- Se orienta a la población que tome conciencia de la emergencia nacional que estamos viviendo en el país y permanecer en sus hogares, exceptuando situaciones de emergencia y abastecimiento de necesidades básicas. Sabemos que estas medidas implican un sacrificio económico y emocional

Copán Ruinas, Copán, Honduras, C.A.
secretaria@municipalciudadcopanruinas.org
secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-1275
2651-1074
2651-3980



Scanned by
CamScanner



MANCORSARIC
MANCOMUNIDAD DE LA RUTA MAYA

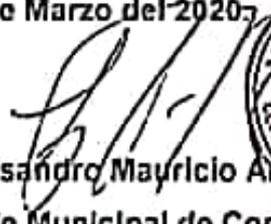


pero es necesario para salvaguardar la salud de la población de nuestro municipio.

N° 3.- Se le ordena a la policía Nacional, empezar con el cumplimiento de inmediato, realizando los operativos necesarios.

N° 4.- se le notifica a la población, que esta ordenanza tiene una vigencia de siete días y estará sujeta a modificaciones, de acuerdo a comportamiento del virus y lineamientos del Gobierno Central

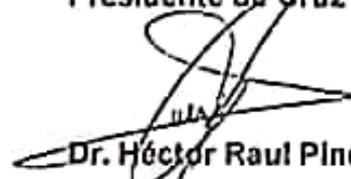
Dado en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán a los 16 días del mes de Marzo del 2020.


Ing. Lisandro Mauricio Amas Aguilera
Alcalde Municipal de Copán Ruinas




Lic. Ángel Madrid

Presidente de Cruz Roja Hondureña consejo municipal Copán Ruinas


Dr. Héctor Raul Pinoda

Secretaria de Salud Red de Copán Ruinas



Copán Ruinas, Copán, Honduras, C.A.

secretaria@municipiocopanruinas.org

secretaria@municipalidadcopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-1275

2651-1074

2651-3980



Scanned with
CamScanner



[Handwritten signature]
[Circular official stamp]

Sanjos Osorio Salgado Carrato
 Policia Nacional

Ing. Hugo René Guerra Morales
 Director Ejecutivo de Mancomunidad MARCONSARIC

Cupón Ruinas, Copón, Honduras, C.A.
 secretaria@munleopanruinas.org
 secretaria@minutelpalidateopanruinas.com

Telefax: (504) 2651-4275
 2651-4074
 2651-3900



Scanned by
 CamScanner